Nota U.O.C. N°: 20 / 2022

Asunción, 18 de enero del 2023.-

Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de contestar el punto observado en la Nota DNCP N° 143/2023, en relación al proceso con IDN° 420.968 Locación de Inmueble Sede Katueté.

Aspecto Observado:

1- *Se reitera a la Contratante remitir el Dictamen Técnico y Legal, conforme la Resolución DNCP N° 5695/2019.*
Respuesta: *Conforme lo requerido, se procedió a adjuntar en el SICP el documento de Dictamen.*

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de Usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA

Abg. Néstor Guarié
Asesor - Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública
Avda. Aviadores del Chaco 2432 casi Santa Teresa
Tel: (021) 289 3000
www.mdp.gov.py

Nota DNC N° 143 /2023

Asunción, 11 de enero de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	420968
Expediente	326142
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler de Sede Katuete
Entidad	Ministerio de la Defensa Publica
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se reitera a la contratante remitir el Dictamen Técnico y Legal, conforme la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 101/2022
Fecha: 05 de diciembre de 2022

Referencia: QUE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 33/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE KATUETE - ID N° 420.968.----------

Señora Defensora:

Con relación al tema de referencia la Unidad Operativa del Ministerio de la Defensa Pública, tiene a bien emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;

- La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Publica; La Resolución N° 1.563/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 Por el cual se Autoriza y Aprueba el Llamado por Locación de Inmueble Determinado para el MDP N° 02/2022 con ID. N° 420.968;

- El Contrato N° 33/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE KATUETE - ID N° 420.968;

- El Memorando D.A.S. N° 348/2022 del Departamento de Administración de Sedes de fecha 01 de diciembre de 2022;

CONSIDERACIONES:

En fecha 01 de diciembre de 2022 el Departamento de Administración de Sedes informa que en el Contrato N° 33/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSANA LOPEZ FLORENTIN EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE KATUETE - ID N° 420.968, por una omisión no fue incluido en su CLAUSULA NOVENA el NIS N° 2829814, exponiendo que dicho NIS corresponde al inmueble alquilado por el Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de katuete y que el servicio de Energía Eléctrica debe ser sufragado por el locatario.-------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", menciona que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, dadas las circunstancias referidas, resulta necesario modificar el contrato N° 29/2022 en su **Cláusula Novena**, incluyendo el **Nis N° 2829814** en el inc. b)…… provisión de energía eléctrica del inmueble con NIS N° 2829814, 2829815 y 2829816; por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----

QUE, el convenio modificaría la **CLAUSULA NOVENA** del CONTRATO N° 33/2022 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la SEÑORA LILIAN SUSAN LOPEZ FLORENTIN en el marco del ALQUILER DE SEDE KATUETE - ID N° 420.968, la cual quedaría de la siguiente manera:

9. OBLIGACIÓN DEL LOCADOR Y LOCATARIO.

EL LOCATARIO se obliga:
b)…… provisión de energía eléctrica del inmueble con NIS N° 2829814, 2829815 y 2829816; por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Los demás puntos e incisos de la presente cláusula no sufren ninguna modificación y quedan de conformidad al contrato N° 33/2022 que originalmente fuera firmado.----------

Por lo tanto salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 33/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA SEÑORA LILIAN SUSAN LOPEZ FLORENTIN EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE KATUETE – ID N° 420.968, dictaminando a favor de la misma.----------

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
UOC

Abog. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones